



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**EXPTE. N° 780-097/17**  
CG

**DECRETO N° 1118**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2020 S.-

### VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la designación, a partir del 17 de octubre de 2017, a favor de la Sra. Analía Mariana Mejías, CUIL 27-30548703-7, en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.:R 6-01-22 Hospital "La Mendieta", previa transferencia del citado cargo, de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, vacante creado por Ley N° 6001; y

### CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, rolan en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del mencionado cargo vacante;
- Que, la designación y transferencia solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6001 y N° 6149;
- Que, de conformidad al Decreto N° 3165-S-17, se emitió la Resolución N° 853-S-17;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia del que surge es procedente el dictado del presente decreto;
- Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
<u>TRANSFIERASE</u>				
DE:			A:	
U. de O.: R 1 MINISTERIO			U. de O.:R6-01-22 HOSPITAL "LA MENDIETA"	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>		<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
7 (c-4)	1		7 (c-4)	1
Agrup. Técnico			Agrup. Técnico	
Esc. General			Esc. General	
Total.....	1		Total.....	1

**ARTICULO 2°:** Téngase por designada a la Sra. Analía Mariana Mejías, CUIL 27-30548703-7, en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.:R 6-01-22 Hospital "La Mendieta", a partir del 17 de octubre de 2017 -



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

# 1118

**///CDE. A DECRETO N°**

**S.-**

### EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-22 Hospital La Mendieta.-

### EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOHIO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO TABERNA  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE REVISADO A LA VISTA.



*[Firma manuscrita]*